



**NORMA PARA LA
PARTICIPACIÓN DOCENTE EN
FERIAS ACADÉMICAS Y DE
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**



NORMA PARA LA PARTICIPACIÓN DOCENTE EN FERIAS ACADÉMICAS Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Ciudad de Panamá, julio de 2025

Título: Norma para la Participación Docente en Ferias Académicas y de Extensión Universitaria

Esta es una publicación electrónica que tiene como propósito documentar la Norma para la Participación Docente en Ferias Académicas y de Extensión Universitaria

Fecha: 2025-07-02

Sello Editorial: Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología (9962-5599)

Autoridades:

Dr. William Núñez Alarcón, *Rector*

Dra. Mercedes Villavicencio de Armenteros. Secretaria General.

M.Sc. Yarvelis Torrealba Vargas Vicerrectora Administrativa.

Dirección:

Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología UNICyT. Plaza Regency. Piso 1. Vía España. Urb. Obarrio. Corregimiento de Bella Vista. Ciudad de Panamá, Panamá.

Documento aprobado en el Consejo Superior en su sesión ordinaria N° 2025-CS-AO07 del 02 de julio de 2025.

Todos los derechos reservados a la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-CompartirlIgual 4.0 Internacional.
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Contenido

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	5
MISIÓN Y VISIÓN.....	5
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.....	5
Artículo 1. Objeto	6
Artículo 2. Participación docente.....	6
Artículo 3. Registro de participación	6
Artículo 4. Valoración institucional	6
Artículo 5. Disposición final	6
REFERENCIAS.....	8

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN: Somos una institución de educación universitaria, fundamentada en valores e innovación disruptiva; comprometida con la formación de profesionales creativos, con pensamiento crítico y conciencia ciudadana que, a través del perfeccionamiento académico, articulado con la docencia, la investigación, la extensión y la producción contribuya al desarrollo humano y económico de una sociedad globalizada en todas las áreas de conocimientos.

VISIÓN: En el año 2030 la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología será reconocida nacional e internacionalmente como una Institución de Educación Superior centrada en la innovación y la tecnología, incluyente, flexible y dinámica; líder en la formación de profesionales con altos estándares de calidad capaces de participar en equipos de alto desempeño.

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tanto el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2020, 2020-2025 como el del 2023- 2028 (PDI 2015-2020, PDI 2020-2025 y PDI 2023-2028) han tenido como base

los estándares de calidad y los indicadores de logro de la matriz de evaluación y el modelo de acreditación y/o reacreditación institucional de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá. CONEAUPA. Esto permite trabajar y ajustar de manera armónica las bases filosóficas: misión, visión, principios, objetivos y metas de la universidad, así como las políticas y planes esenciales para lograrlos de tal forma de definir su posición competitiva, como respuesta al Modelo Educativo que la universidad decide implementar y la clase de universidad que quiere ser.

El PDI 2023-2028 da continuidad a la práctica de seguimiento permanente a la gestión interna y a la coherencia de la planificación de la organización frente a las realidades del entorno.

NORMA PARA LA PARTICIPACIÓN DOCENTE EN FERIAS ACADÉMICAS Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 1. Objeto

La presente norma tiene por objeto establecer los lineamientos que regulan la participación de los profesores de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología (UNICyT) en actividades institucionales de extensión universitaria, específicamente en ferias donde los estudiantes presentan proyectos de extensión social, emprendimientos o iniciativas de investigación formativa.

Artículo 2. Participación docente

Se reconocerá como participación activa en actividades de extensión universitaria la asistencia y colaboración de los docentes en las siguientes modalidades:

- a) Asistencia presencial o virtual comprobada a ferias académicas, tecnológicas, sociales o de emprendimiento organizadas o avaladas por la universidad.
- b) Acompañamiento como tutor académico de proyectos estudiantiles presentados en dichas ferias.
- c) Participación como jurado evaluador, moderador o panelista en las actividades académicas desarrolladas durante la feria.
- d) Apoyo logístico o académico asignado formalmente por la coordinación académica o de extensión.

Artículo 3. Registro de participación

La participación docente deberá ser registrada formalmente para efectos de verificación y valoración institucional. A tal efecto, se implementarán los siguientes mecanismos de control:

- a) Lista de asistencia firmada o validada digitalmente por la coordinación organizadora.
- b) Constancia de participación emitida por la unidad responsable del evento (coordinación de extensión, investigación o emprendimiento).
- c) Registro fotográfico o audiovisual institucional, en caso de eventos abiertos al público o de alta visibilidad.
- d) Informe de seguimiento donde conste el nombre del docente, rol desempeñado, nombre del proyecto acompañante (si aplica), fecha y sede de la actividad.

Artículo 4. Valoración institucional

La participación verificada en estas actividades será considerada en los informes académicos y evaluaciones de desempeño docente, y podrá ser valorada como parte de las acciones de extensión universitaria en los procesos de autoevaluación y acreditación.

Artículo 5. Disposición final

La presente norma entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Superior y deberá ser difundida entre todas las unidades académicas y administrativas involucradas en la organización y ejecución de actividades de extensión.

Aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología en Sesión Ordinaria **2025-CS-AO07** realizada el **02 de julio de 2025**. Dado, firmado y sellado en Panamá, en la Sala de Reuniones de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología, lugar donde celebra sus sesiones el Consejo Superior.

FIRMADO:


WILLIAM COROMOTO NÚÑEZ ALARCON
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR



REFERENCIAS

- Ley No. 52 de 26 de junio de 2015.
https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27813_B/51278.pdf
- Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018
https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28601_B/69108.pdf
- Decreto Ejecutivo No. 609 de 30 de julio de 2020 que modifica el Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018 que reglamenta Ley No. 52 de 26 de junio de 2015. https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29081_A/80069.pdf
- Resolución N° 38 de miércoles 13 de diciembre de 2023 por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación y Acreditación de Carrera de Ciencia Sociales.
<https://drive.google.com/file/d/1sXcBqvOJIKyorLKy-fJtVOZMW6T9e4W/view?usp=sharing>
- Estatuto Orgánico o Reglamento Interno de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología - <http://unicyt.org/files/ESTATUTO-ORGANICO-REGLAMENTO- INTERNO.pdf>
- Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología. <http://unicyt.org/files/PEI-Filosofia-Institucional.pdf>
- Plan de Desarrollo Institucional PDI 2023-2028 de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología.

